



PERMISO
PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: AMB000059

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

ESTO

AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

05-abril-2022

SOLICITUD:

NOMBRE: AVIÑA AGUIRRE RODOLFO
COLONIA: RANCHO BLANCO
CIRIO: VARIOS CAÑAS Y COCOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MT2: \$0 mt2.

DÍAS AMPARADOS: 91

VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2022 12:00:00ar

IMPORTE:

\$0.0

FECHA DE VENCIMIENTO 30/06/2022 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p
MARTES	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:55 a	A: 08:00:56 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 08:00:56 p				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. B. Aguirre Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



R. B. Aguirre Chávez

ACEPTO

AVIÑA AGUIRRE RODOLFO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento "Somifijo".
- Si el puesto que se autoriza es "Somifijo", el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (o sea no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles y combustibles y pinturas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Firmarán y sellarán de la normatividad anteriormente dada fechas a lo que renunciarán de la normativa anterior.

R. B. Aguirre Chávez